

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el veinte de septiembre de 2022. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha cinco de septiembre de 2022, se recibió solicitud de información presentada en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-30-2022** en la que se requiere la siguiente información:

*"Copias certificadas de la siguiente documentación toda del concurso público N° FOVIAL CP-030/2022 "Supervisión del mejoramiento de las carreteras SAL 37N-SAL 38W (Plaza Integración):*

- 1) Recurso de revisión, interpuesto por la Sociedad Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 30 de julio de 2022.*
- 2) Resolución de fecha 5 de julio de 2022 en la cual se admite a trámite el recurso de revisión.*
- 3) Resolución de fecha 19 de julio de 2022, en la cual se resuelve el recurso de revisión.*
- 4) Nota de aviso a Fiscalía General de la República, de los delitos identificados cometidos por la sociedad CONAULTA, S.A. de C.V."*

*Dicha información la necesito para ser presentada en la Fiscalía General de la República, en caso de no haber sido dado el AVISO que manda a toda entidad pública".*

### **Principios de respuesta.**

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 01 de julio del 2022.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que prepararán la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

**IV) Motivación**

En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.com la

información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad Organizativa competente de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** a la solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Licda. Mónica López  
Oficial de Información - FOVIAL

